

## BOLETIN OFICIAL

## DE MENORCA,

Del Sabado 9 de Noviembre de 1833.

S. Teodoro *mr.*

## ARTICULO DE OFICIO.

Compañía de voluntarios Realistas de Menorca.  
=Orden del cuerpo del dia 7 al 8 de noviembre de  
1833.=El Excmo. Sr. Capitan general Inspector del  
arma en estas Islas, en oficio de 4 del corriente  
me dice lo que sigue:

„Como en la formacion de los cuerpos de Vo-  
luntarios Realistas de esta Provincia, se atendió  
mas à la cantidad que à la calidad de arrigo y  
conveniencias que marca el Reglamento, hay varios  
individuos pobres que mediante el Real decreto  
de 23 de Octubre procsimo pasado, en que la cle-  
mente CRISTINA nuestra Reyna Gobernadora alivía  
à los Pueblos de las contribuciones de arbitrios,  
no podrian ya percibir el haber que se les sumi-  
nistrava por servicios estrahordinarios, y que en  
este caso perderian el trabajo que los alimenta,  
lo que sería opuesto à las intenciones benéficas de  
S. M.; Deseando consiliarlo todo, y atendiendo à  
que la permanencia de dichos cuerpos debe ser

674  
absolutamente voluntaria, lo hará V. entender à los individuos de la Compañía de su mando, y de los que deseen no continuar me pasará relaciones con espresion de sus pueblos para concederles las licencias."

En su consecuencia lo hago notorio à los individuos de esta Compañía para que los que se hallen en dicho caso presenten dentro de ocho dias en esta Comandancia sus solicitudes à fin de elevar à S. E. la relacion de los que deven ser licenciados.=Febrer.

El dia de la proclamacion de la REINA Doña ISABEL II, mi muy cara y amada Hija, debe ser solemnizado de una manera digna de la grandeza del suceso, de la influencia que este va à tener en el reposo y el bien de los pueblos confiados à mi gobierno, y correspondiente à las esperanzas que hizo concebir mi Manifiesto en 4 del corriente. En consecuencia, al mismo tiempo que adopto y medito todos los medios que deben fundar sobre bases inalterables la prosperidad permanente de la monarquía, quiero que desde hoy queden suprimidos y anulados en toda ella los arbitrios que en virtud de consulta del Consejo de Estado fecha 12 de agosto de 1826, se autorizó à los intendentes à establecer para los cuerpos de voluntarios Realistas, y cualesquiera otros arbitrios que por órdenes anteriores ó posteriores se hayan impuesto para el mismo objeto. Tendréislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda.=Palacio 23 de octubre de 1833.=Està rubricado de la Real mano.=  
A D. Josef de la Cruz.

# *Suplemento* **al Boletín Oficial** de Menorca.

*Del Sabado 9 de Noviembre de 1833.*

**L**uego que supo el Ayuntamiento por los periódicos de la Capital del Reyno la funesta muerte del REY nuestro Señor, en medio de la justa afliccion que le causára tan fatal acontecimiento, dió sus disposiciones para que se realizasen los preparativos necesarios á solemnizar con la debida pompa el funeral de Monarca tan augusto; y como ahora haya recibido de oficio tan infausta noticia por conducto del Tribunal de la Real Governacion de la Isla, ha dispuesto esta Corporacion se celebren las exequias en los dias doce y trece del corriente en la Parroquial Iglesia de Santa Maria de esta Ciudad, á saber, por la tarde del primero á las tres y media se entonarán los Maitines, y por la mañana del segundo á las diez se cantarán la misa de requiem y el responsorio general, deviendo pronunciar la oracion funebre el Muy Reverendo Padre Fr. Gabriel Orfila Predicador general de la orden de San Francisco de Asis. En su consecuencia, se apresura á anunciarlo á este respectable público y á las personas de todas clases y condiciones residentes en esta Plaza, invitandolas á todas sin escepcion alguna para que se dignen honrar con su asistencia unos actos tan propios de su piedad y del justo amor que siempre han profesado á su REY, que está en gloria, Mahon 5 de Noviembre de 1833 = *Los Jurados.*

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON: = *En la Imprenta de Serra.*



PARTE NO OFICIAL.  
ESPAÑA.

*Madrid 18 de Octubre.*

Excmo. Sr.: Ayer á las cinco de la tarde fueron pasados por las armas el desagradecido y rebelde D. Santos Ladron y el teniente de Realistas D. Luis Iribarren, habiéndoles dado el tiempo necesario para morir como cristianos, y prestado antes sus declaraciones, en que de plano confesaron su crimen. La junta extraordinaria de guerra, presidida por mí, acordó, en vista de su delito y de sus deposiciones, que se ejecutase la pena de muerte sobre uno de los baluartes de la ciudadela, anunciándolo al público con un cañonazo; y así se verificó. Lo participo á V. E. para su debido superior conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 15 de Octubre de 1833.=Excmo. Sr.=Antonio de Solá.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

NOTICIAS DEL PAIS.

AVISO.

*Por disposicion de este Tribunal de Marina y por cuenta de quien pertenezca, se venderá en pública subasta el martes próximo 12 del corriente á las diez de la mañana en el almacén de D. Domingo Costa, sito cerca la iglesia de S. Pedro, una porcion de garvanzos de Sevilla, que se han desembarcado del Bergantin español Eugenio capitán D. Carlos Gonzalez Llanos, procedente de Sevilla con destino á Santander. Las condiciones de la venta se manifestarán al tiempo y lugar indicado. Mahon 8 de Noviembre de 1833.*

*Comandancia de Marina y Capitania del Puerto.**Embarcaciones entradas el dia 6.**De Norfolek y Tarragona en 5 dias del último el Berg. esp. S. Cristobal, su cap. Gabriel Cardona, en lastre.**Dia 7.=De Iviza en 3 dias el Loud esp. S. José, de 10 ton. su pat. Antonio Garcia, con 5 mar. y carbon.**De Genova en 7 dias el Jav. id. Frasquita, de 31 ton. su pat. Lorenzo Vandrell, con cañamo.**De Barcelona y Palma en 16 dias el Jav. id. Neptuno, su pat. Francisco Sabater, con 84 pasag. y varios efectos.**De Barcelona en 2 dias el id. id. V. del Carmen, su cap. Francisco Riudavets, en lastre.**De Bugia en 4 dias la Goleta id. Perico, su cap. Francisco Carreras, en id.**De Cádiz, Malaga y Barcelona, en 2 dias del último, el Loud id. S. José, su pat. José Salas, con 5 pasag. é id.**De Argel en 5 dias la Polacra francesa El Bartolomi, su cap. Lacho, con varias mercaderias.**Dia 8.=De Palma en 6 dias el Jav. esp. S. Fernando, su pat. Jaime Sastre, con 3 pasag., aceyte y otros generos.**De Malaga en 10 dias el Loud id. S. Pedro, su pat. Gabriel Belis, en lastre.**De Iviza en 2 dias el id. id. S. Eusebio, su pat. Mariano Pujol, con carbon.**Idem despachadas dia 8.**Polacra esp. Sta. Praxedes, su cap. Rafael Goñalons, en lastre, para Alcutia y Genova.***CON REAL PRIVILEGIO.****MAHON:=En la Imprenta de Serra.**